Asunción, 23 de Noviembre de 2000.

Señor
Dr. Juan Roque Galeano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

De mi mayor consideración:

En el año 1997 había presentado ante esa Honorable Cámara de Senadores, Comisión de Reforma Agraria, el Anteproyecto de Ley "Que Declara de Interés Social y Expropia un inmueble en el Distrito Chaco, propiedad de Veragilma S.A. a favor de la Comunidad Indígena Totobiegosode-Ayoreo", advirtiéndose en su oportunidad su carácter de "latifundio improductivo", considerando la superficie de esa Finca, No. 13.122, y que la misma no se encuentra explotada; observándose asimismo que dicha firma no posee representación inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos, ni domicilio fijado en la República, de acuerdo a pruebas arrimadas en su momento.

Conforme los últimos dictámenes y posterior postura del Plenario, en relación a los derechos constitucionales de otros grupos indígenas respecto de "pedazos" de sus tierras ancestrales, y atendiendo a que en los mismos términos se ha pronunciado la Comisión de Reforma Agraria en este caso, sin consideración de las expresas disposiciones legales que sostienen la propuesta, vengo a retirar el proyecto de referencia.

El planteamiento se funda además en el conocimiento de que el caso se inscribe en la posibilidad de adoptar figuras jurídicas alternativas, y complementarias, en salvaguarda de derechos humanos y culturales.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Saldívar

c.c. Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
23 NOV. 2000
H. CAMARA
DE SENADORES